



En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las catorce horas y treinta minutos del día **VEINTINUEVE DE JUNIO** del año dos mil diecisiete, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D^a Isabel Jurado Castro

Tenientes de Alcalde:

D^a Davinia Valdés del Moral.

D^a M^a. Jesus Alicia Valdés del Moral

D. Rafael Pastorino Torreño.

Secretaria General.:

D^a. Elena Zambrano Romero.

Interventora Acctal.:

D^a. M^a. Regla Mellado Alcalá.

Carácter de la reunión:

EXTRAORDINARIA-URGENTE

La Alcaldesa Presidenta declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 79 DEL R.D. 2568, DE 28 DE NOVIEMBRE.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la urgencia de esta sesión extraordinaria-urgente.

PUNTO SEGUNDO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, A PETICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE PLAYAS, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN, A LA EMPRESA CENTRO MÉDICO COSTA DE LA LUZ, S.L., DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DESTINADOS A LOS BOTIQUINES DE PLAYAS EN LA TEMPORADA ALTA 2.017.(PC)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio a petición del Concejal Delegado de playas, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

“Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP y Decreto de delegación de competencias a favor de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de noviembre de 2016, **se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

Primero: Aprobar la adjudicación propuesta por la Mesa de Contratación y adjudicar a la Empresa CENTRO MÉDICO COSTA DE LA LUZ, S.L., con CIF nº B-72118300 el contrato administrativa de prestación de los servicios sanitarios destinados a los botiquines de playas en la temporada alta 2.017, por un importe de sesenta y un mil ochocientos euros (61.800,00 €), exento de IVA según art. 20 de la Ley del impuesto.

Segundo: Disponer el gasto por importe de sesenta y un mil ochocientos euros (61.800,00 €), exento de IVA según el art. 20 de la Ley del impuesto, con cargo a la aplicación presupuestaria 170-22799 “Playas-Otros Trabajos realizados otras empresas” del presupuesto en vigor.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a la entidad CENTRO MÉDICO COSTA DE LA LUZ, S.L., con CIF nº B-72118300, para su conocimientos y efectos oportunos.

Cuarto. Publicar la adjudicación del contrato y formalización del mismo en el Perfil del contratante de conformidad con lo señalado en el art. 151.4 y 154.1 del TRLCSP.

Quinto: Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público de conformidad con lo dispuesto en el art. 333 del TRLCSP.

Sexto: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidente, en la amplitud preciso para la firma del correspondiente Contrato Administrativo.

PUNTO TERCERO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PLAYAS, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN Nº 11/17, 12/17, 13/17, 14/17, 15/17, 16/17, 17/17 Y DESESTIMIENTO DE LOS Nº 18/17, 19/17, 20/17, 21/17 Y 22/17.(PC)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de playas, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

“Por todo ello, tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Estimar las alegaciones presentadas por D^a. María José Porrás Gómez.



Segundo.- Modificar las cláusulas número 9.2 y 9.3 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares con el siguiente tenor literal:

Debe decir “9.2. Documentación relativa a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. Sobre 2.

Denominado sobre 2, en él, además de los datos personales del licitador (Entidad, en su caso, nombre y apellidos, CIF y/o DNI y domicilio), aparecerá la inscripción "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA “...”.

Los licitadores incluirán en este sobre la documentación relacionada con el **criterio de adjudicación número 3 (proposición técnica) y número 4 (mejoras)**, a que se refiere la siguiente cláusula del presente Pliego. Se incluirán en este sobre aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor, en particular, los documentos que acrediten los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, mediante una propuesta técnica de desarrollo de la explotación de la actividad.

“9.3. Documentación relativa a los criterios cuya cuantificación dependa de fórmulas matemática. Sobre 3.

Denominado sobre 3, en él, además de los datos personales del licitador (Entidad, en su caso, nombre y apellidos, CIF y/o DNI y domicilio), aparecerá la inscripción "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE FÓRMULAS MATEMÁTICA, PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA “...”.

*Los licitadores incluirán en este sobre la proposición económica relacionada con el **criterio de adjudicación número 2**, ajustándose en sus términos conforme al modelo que figura como Anexo III del presente Pliego de Cláusulas Administrativas y el criterio de **adjudicación número 1 (experiencia)** a que se refiere la siguiente cláusula del presente Pliego”.*

En relación con siguientes procedimientos de licitación:

Nº 11/17.- CONCESIÓN DEMANIAL PARA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE ZONA DE HAMACAS Y SOMBRILLAS Y CAMAS BALINESAS UBICADO EN LA PLAYA DE REGLA FRENTE AL HITO M1 (ACCESO Nº 1)

Nº 12/17.- CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE ZONA DE HAMACAS Y SOMBRILLAS UBICADA EN PLAYA DE REGLA ENTRE LOS HITOS M2 Y M3 (ACCESO Nº 3)

Nº 13/17.- CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE ZONA DE HAMACAS Y SOMBRILLAS UBICADA EN LA PLAYA DE REGLA ENTRE LOS HITOS M4 Y M5 (ACCESO Nº 8)

Nº 14/17.- CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE ZONA DE HAMACAS Y SOMBRILLAS UBICADA EN LA PLAYA DE REGLA ENTRE LOS HITOS M6 Y M7 (ACCESO Nº8)

Nº 15/17.- CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE ZONA DE HAMACAS Y SOMBRILLAS (20 HAMACAS Y 10 SOMBRILLAS) UBICADO EN LA PLAYA DE REGLA CERCAÑO AL HITO M9.

Nº 16/17.- CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE ZONA DE HAMACAS Y SOMBRILLAS UBICADA EN LA PLAYA DE REGLA ENTRE LOS HITOS M10-M11 (ACCESO Nº 19).

Nº 17/17.- CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE ZONA DE HAMACAS Y SOMBRILLAS Y CARPA MASAJE UBICADA EN LA PLAYA DE LA LAGUNA/CAMARÓN ENTRE LOS HITOS M13-14 (ACCESO Nº 1)

Tercero.- Acordar el desistimiento de esta Administración, de conformidad con el artículo 155.4 del TRLCSP, en relación con los siguientes procedimientos de licitación:

Nº 18/17.- CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE HIDROPEDALES (16 HIDROPEDALES) UBICADO EN LA PLAYA DE REGLA ENTRE LOS HITOS M3-M4.

Nº 19/17.- CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE HIDROPEDALES Y SKYBUS, UBICADO EN PLAYA DE REGLA FRENTE AL HITO M5.

Nº 20/17.- CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE HIDROPEDALES Y SKYBUS (10 HIDROPEDALES Y 1 SKYBUS) UBICADO EN LA PLAYA DE REGLA ENTRE LOS HITOS M9 Y M10.

Nº 21/17.- CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE HIDROPEDALES, KAYACS, PIRAGUAS, SKYBUS Y MOTOS ACUÁTICAS UBICADA EN LA PLAYA DE LA LAGUNA/CAMARÓN ENTRE LOS HITOS M20-M21 (ACCESO Nº3-4).



**Ayuntamiento
de Chipiona**

SECRETARIA GRAL.

EZR/ibc

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

Nº 22/17.- CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE HIROPEDALES Y SKYBUS (8 HIROPEDALES Y 1 SKYBUS) UBICADO EN LA PLAYA DE LAS TRES PIEDRAS ENTRE LOS HITOS M50-M51.

Cuarto.- Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, abriendo un nuevo plazo de 15 días naturales para presentar las ofertas en referencia al procedimiento de licitación relacionadas con el punto segundo del presente acuerdo.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante habilitado en la página web del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a los/as interesados/as, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las catorce horas y cuarenta y seis minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

LA ALCALDESA PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL.